



Facultad de
Ciencias Económicas

TRELEW, 28 FEB 2013

VISTO:

La Disposición N° 001/13 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición indicada en el Visto se Crea el Registro de Inscripción al Régimen de Carrera Académica, el que estará a cargo de la Secretaría Académica de la FCE. Dicho Registro deberá contener:

- a) Fecha y número de registro interno de la nota de solicitud de inscripción
- b) El cargo docente involucrado, con su carácter, categoría, dedicación, tipo de designación, denominación de la actividad curricular correspondiente, sede y/o delegación y carga horaria.

Que conforme el Artículo 2° de la citada Disposición se cita... "Entiéndase por actividad curricular el desarrollo, en un espacio disciplinar, de las funciones de docencia, investigación, formación, extensión y gestión, de acuerdo al Régimen de la Carrera Académica y sobre las cuales, en conjunto, será aplicada la dedicación integral, atendiendo a que la evaluación expresada en ese Régimen reviste ese carácter, siendo medida en carga horaria (horas semanales anuales)";

Que en el Artículo 3° se indica que la definición inicial de la dedicación académica asociada al espacio disciplinar surge de la sumatoria de las dedicaciones que detenta el docente a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución CS 077/12, el 5 de octubre de 2012, en el área disciplinar del último concurso realizado por el docente.

Esa definición y los alcances del espacio disciplinar explicitados en la denominación inicial de la dedicación académica, serán transitorios hasta la realización del primer concurso correspondiente al Régimen de la Carrera Académica;

Que el Artículo 4° establece que la dedicación académica debe aplicarse anualmente entre al menos 3 de las 5 funciones establecidas en la Ordenanza del Régimen de Carrera Académica, para las dedicaciones exclusivas y semi-exclusivas, y entre al menos 2 de las 5 funciones para las dedicaciones simples; siendo la docencia la función excluyente, con una dedicación equivalente a una dedicación simple durante el dictado de la/s asignaturas/s correspondiente/s.

La carga horaria total deberá aplicarse de acuerdo a la "propuesta de actividades a desarrollar", indicada en la Ordenanza CS 145, la cual deberá ser previamente acordada con la Secretaria Académica;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 002/13;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 23 de Febrero de 2013.-

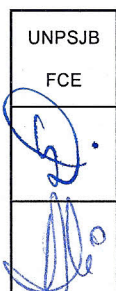
POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 001/13 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, remítase copia al H° Consejo Superior y cumplido, archívese.-



Cr. RICARDO M. BARRERA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N° 002/13

CDFCE.-